

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00006253
Gallay
Dr. OSVALDO MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

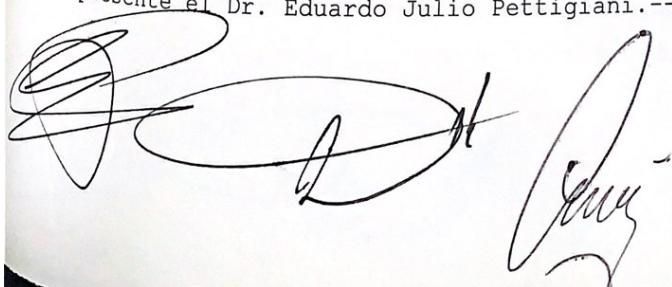
ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

En la ciudad de La Plata, a los VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, en la Sala de Sesiones Plenarias Dr. Mario F. Monacelli Erquiaga, sita en la sede de calle 43 número 411 de esta ciudad, se labra la presente de la sesión del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires de la que participaran el Presidente Dr. Eduardo Julio Pettigiani, los Consejeros Titulares Dres. Juan Carlos Abud, Gualberto Arturo Baistrocchi, Pedro Horacio Courtial, María Inés Fernández, Jorge Arturo Graziano, Gastón Leonardo Guerracino, Carlos Ramón Lami, Luis Horacio Llamedo, Carlos Alberto Martínez, Victorio Carlos Migliaro, Daniel Enrique Navas, Guillermo Gustavo Oliver, Jorge Raúl Pezzutti, Alberto Justino Rivas, Edgar Alvaro Valiente y Nicolás Héctor Virdó, convocada a fin de tratar el siguiente temario:-----

ORDEN DEL DIA Sesión del Consejo de la Magistratura LUNES 25/ 11/ 2002.- 11.30 hs.-----

1. Entrevista postulantes Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (12).-----
2. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----
3. Informe de Presidencia. -----
4. Informe de Mesa de Coordinación y Control. -----
5. Informe de Secretaría. Estado de los concursos y expedientes en trámite. -----
6. Informe de Subsecretaría Administrativa. -----
7. Resolución actuálización antecedentes de postulantes.-----
8. Elaboración de ternas concurso Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de La Plata (1) y Mercedes (1).-----
9. Tratamiento y consideración de Informes Salas Examinadoras sobre exámenes para corregir y en corrección. -----

APERTURA DE LA SESION. ASUNCION DE PRESIDENCIA: Siendo las once treinta horas, se declara abierta la sesión presidiéndola el Vicepresidente Dr. Jorge Raúl Pezzutti, en razón de no encontrarse presente el Dr. Eduardo Julio Pettigiani.-----///



\\ \\ ENTREVISTA POSTULANTES JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y

COMERCIAL: El Consejo de la Magistratura -con la ausencia del Dr. Carlos Ramón Lami que se encuentra excusado de participar en el concurso-, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes a cargos de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca (un cargo), San Martín (un cargo condicional) y/o Trenque Lauquen (un cargo condicional), que ejercieren la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento respecto del concurso cuyos exámenes se llevaran a cabo el 24 de octubre de 2002, Dres. Eduardo Guillermo Roveda, Andrés Antonio Soto, Roberto Angel Galeliano, Miriam Viviana Gomez, Marta Viviana Neiendam, Adriana Inés Oliver, María Silvina Pérez, Eduardo Enrici, Victor Domingo Selva y Juan José Bartucci.-----

CUARTO INTERMEDIO. REANUDACIÓN DE LA SESIÓN. ASUNCION DE PRESIDENCIA

DR. PETTIGIANI: Siendo las catorce treinta horas, se dispone un receso por una hora, transcurrida la cual, se reanuda la sesión asumiendo la presidencia de la misma el Dr. Eduardo Julio Pettigiani.-----

LECTURA Y CONSIDERACION ACTA SESION ANTERIOR: Habiendo sido leída, se aprueba el acta de la sesión anterior.-----

INFORME DE PRESIDENCIA: El Dr. Pettigiani comunica al Consejo diversos temas vinculados al área a su cargo, de lo que toma conocimiento el cuerpo.-----

MESA DE COORDINACION Y CONTROL: Integrantes de la Mesa de Coordinación y Control informan sobre cuestiones sometidas a su consideración, de lo que toma conocimiento el cuerpo.-----

INFORME DE SECRETARÍA. ESTADO DE LOS CONCURSOS. ESTADO DE LOS EXPEDIENTES EN TRÁMITE:

El Consejo de la Magistratura toma conocimiento de los Informes de Secretaría y Estados de los Concursos y de expedientes que en copia se adjuntan a la presente; se informa además sobre el desarrollo de las tareas encomendadas a los abogados empleados, particularmente sobre las actuaciones judiciales vinculadas al Consejo de la Magistratura. -----///



05006254
Oscar F. Mancozzi
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

\\INFORME DE SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA. ESTADO DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA AÑO 2002: El Dr. Oscar Raimundo Fueyo informa al Plenario sobre diversos temas inherentes al área a su cargo vinculados a la ejecución presupuestaria del corriente año, así como sobre los requerimientos administrativos para la prosecución del trámite de adquisición del edificio de la firma Huayqui SA de construcciones. ---

RESOLUCION MODIFICATORIA DE LA RESOLUCION 168 COMPRA EDIFICIO HUAYQUI:
Ante lo informado por lo Consejeros Dres. Carlos Ramón Lami y Edgar Alvaro Valiente, quienes concurrieran a la audiencia del día 22 del corriente mes, llamada en autos "Huayqui S.A. s/ Quiebra" para mejorar la oferta que oportunamente realizara el Consejo para la adquisición de su nueva sede, y lo manifestado por los Dres. Luis Salessi y Oscar Fueyo acerca de los trámites necesarios para continuar con la operación, el Consejo de la Magistratura dicta la siguiente resolución:-----

VISTO que por Expedientes número 5900-667/2000 y 5900-713/2000, se gestiona la adquisición del inmueble sito en calle Diagonal 79 nº 911 de La Plata, donde funcionará la nueva sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, resultando un ámbito adecuado para atender las tareas indelegables, específicas del organismo y su funcionamiento administrativo y, -----

CONSIDERANDO que en lo actuado se expidió y obra valuación de la Fiscalía de Estado (fs. 444 y 343), se dio intervención a la Asesoría General de Gobierno (fs. 323 y 321) y a la Contaduría General de la Provincia (fs. 213 y 232), cumpliéndose por parte de la Subsecretaría Administrativa del Consejo con el agregado de la documentación y de los requerimientos por ellos planteados (fs. 324 y 456), expidiéndose favorablemente (fs. 345 y 678).-----

Que el Consejo de la Magistratura autorizó, por Acta nº 156 del 4-9-2000, al Presidente del cuerpo, a proyectar formal oferta por la suma de \$1.630.000 (un millón seiscientos treinta mil pesos) por el inmueble ofrecido por la firma HUAYQUI S.A. Construcciones. -----

Que la titular del Juzgado Comercial del Poder Judicial de la Nación, nº 26, Secretaría nº 51, donde tramita por Expediente nº 36309, en III



[Large handwritten signatures and initials over the bottom left corner]

\\\ los autos caratulados "Huayqui S.A. de Construcciones s/ Concurso Preventivo", ha resuelto con fecha 11 de diciembre de 2000 autorizar a la concursada para que proceda a la venta del inmueble sito en Diagonal 79 n° 910 de la Plata...al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. Por la suma de \$ 1.630.000". -----
Que por acta número 232 del 20 de mayo del 2002, se resuelve que el señor Presidente del Consejo, con el patrocinio del señor Fiscal de Estado realice una presentación en el expediente judicial a fin de ratificar la oferta de compra del inmueble propiedad de la empresa Huayqui s.a. de contrucciones, indicando que la adquisición se abonará con los instrumentos de cancelación que dispone la provincia. -----
Que de resultas del acta anterior con la firma del Presidente Dr. Juan Hitters , se dirige al Fiscal de Estado solicitándole presente escrito "RATIFICA OFERTA.MODIFICA MEDIO DE PAGO". "...El pago del precio de 1.630.000 (pesos un millón seiscientos treinta mil), se hará efectivo en letras de tesorería para cancelación de obligaciones (Patacón 2) o en letras de cancelación de obligaciones provinciales (Lecops)..."-----
Que decretada la quiebra de la empresa, éste Consejo presenta por intermedio de la Fiscalía de Estado, un escrito nuevo, donde se ratifica oferta expresándose: "...nuestra oferta de compra de dicho inmueble es de Lecops o Patacones un millón seiscientos treinta mil (1.630.000)...". De la antedicha ratificación se corrió traslado a la Sindicatura la que consultó la oferta al Banco Ciudad de Buenos Aires quien manifestó que las operaciones realizadas por su intermedio eran de 0,95\$ = un Patacón y/o Lecops y con tal motivo la Jueza interviniente llamó a mejoramiento de ofertas transformando el millón seiscientos treinta mil patacones y/o Lecops en la suma de pesos un millón quinientos treinta y dos mil doscientos (\$1.532.200) exactamente el 6% menos del monto expresado en Patacones o Lecops.----
Que en reunión Plenaria del Consejo del 18 de noviembre de 2002, por acta n° 256, según constancias del libro de actas de sesiones del año 2002, respecto a la adquisición del edificio sito en calle diagonal setenta y nueve esquina cuatro de la ciudad de La Plata, a la firma Huayqui S.A. en lo pertinente se ha resuelto (Resol. 384/2002)///



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00006255
Chairley
D. OSWALDO J. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

...Disponer el mejoramiento de oferta de compra del inmueble individualizado, en cuanto fuere necesario y hasta la suma de un millón seiscientos treinta mil pesos (\$ 1.630.000)" en el acto de apertura de propuestas de mejoramiento de ofertas a llevarse a cabo el dia 22 de noviembre en el Juzgado de intervención en los autos "HUAYQUI S.A. DE CONSTRUCCIONES s/ quiebra".

Que dicho mejoramiento no fue necesario, atento la ausencia otros oferentes, quedando en consecuencia como mejor oferta la propuesta por este Consejo en \$ 1.532.200 (pesos un millón quinientos treinta y dos mil doscientos).

Que tal hecho fue referido en el acta del Juzgado Nacional Comercial N° 26 Secretaría N° 51 en la audiencia del 22 de noviembre de 2002 y registrado a fs. 5482 de las actuaciones que sobre la quiebra de marras allí se sustancian.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

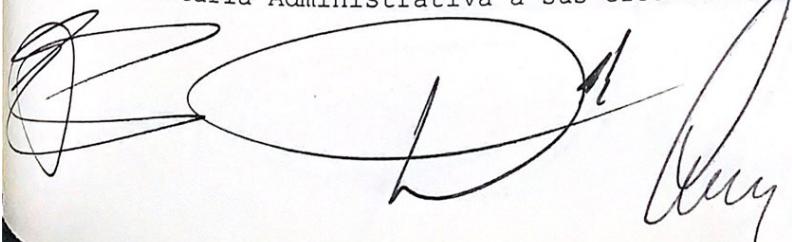
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E :

Artículo 1: Modificar lo establecido en la Resolución n° 168/2000 que aprueba la compra del Inmueble sito en la calle Diagonal 79 n° 911 de la Ciudad de la Plata, como nueva sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, a la firma HUAYQUI S. A. Construcciones, por la suma total de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta Mil Pesos (\$1.630.000,00) conforme a la oferta oportunamente presentada. Dejando establecido que la compra referida lo será en la suma de \$1.532.200 (pesos un millón quinientos treinta y dos mil doscientos pesos).

Artículo 2: El importe expresado en el Artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: JURISDICCIÓN 15, Categoría de Programa PRG 001, Finalidad 1, Función 2, Fuente de Financiamiento 1-1, Partida Principal 4, Partida Subprincipal 1, Parcial 2, del presupuesto del Ejercicio 2002.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría y Subsecretaría Administrativa a sus efectos. Cumplido archívese. ---//



\ \ RESOLUCION N° 0385 . -

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría . ---

COMUNICACIÓN A LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE ADQUISICIÓN

DE EDIFICIO: Ante los avances en la adquisición de la nueva sede del organismo, el Consejo de la Magistratura decide hacer saber a la Secretaría General de la Gobernación que, habiendo sido informado oportunamente de la inexistencia de inmuebles aptos para el desempeño de las tareas de este cuerpo, y de acuerdo a lo actuado en expediente 5900-0667, 5900-0713/00 y anexos, se ha procedido a adquirir el inmueble sito en calle diagonal 79 esquina 4 y 57 de la ciudad de La Plata.-----

RESOLUCIONES PEDIDOS DE REVISIÓN EXÁMENES JUEZ DE CAMARA DE APELACION

y GARANTIAS EN LO PENAL: Ante lo resuelto por la Sala Examinadora, respecto a las solicitudes de revisión de la corrección de exámenes rendidos el 26 de junio de 2002 por aspirantes a cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, el Consejo de la Magistratura adopta las siguientes resoluciones:-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. Guillermo Federico Ecke respecto de la prueba rendida el día 26 de junio de 2002, en su carácter de aspirante a cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, por la que se formara expediente 5900-1849/02; la resolución número 001 del dia 25 de noviembre de 2002 dictada por la Sala Examinadora que interviniere en dicha evaluación y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la falta de denuncia e inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo (resolución N° 1, "Caso Riusech" y cc.) que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----///



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000258
Chillay
Dr. OSWALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

\Por ello, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del concursante Dr. Guillermo Federico Ecke con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 26 de junio de 2002 en el concurso por un cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 001 de la Sala Examinadora del día 25 de noviembre de 2002, hágase saber al interesado y archívese.-----

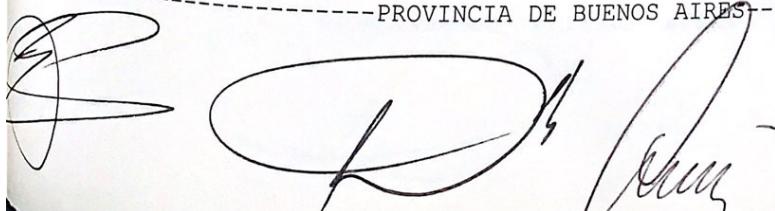
Resolución N°0386.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. Alfredo Pedro Drocchi respecto de la prueba rendida el día 26 de junio de 2002, en su carácter de aspirante a cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, por la que se formara expediente 5900-1850/02; la resolución número 002 del día 25 de noviembre de 2002 dictada por la Sala Examinadora que interviniere en dicha evaluación y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la falta de denuncia e inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo (resolución N° 1, "Caso Riusech" y cc.) que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----
Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----///



R E S U E L V E : -----

\\ \\ -----
Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del concursante **Dr. Alfredo Pedro Drocchi** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 26 de junio de 2002 en el concurso por un cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----
Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 002 de la Sala Examinadora del día 25 de noviembre de 2002, hágase saber al interesado y archívese.-----

Resolución N°0387.-----
Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el **Dra. María Cecilia Schauvinhold** respecto de la prueba rendida el día 26 de junio de 2002, en su carácter de aspirante a cargos de **Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal**, por la que se formara expediente 5900-1851/02; la resolución número 003 del día 25 de noviembre de 2002 dictada por la Sala Examinadora que interviniéra en dicha evaluación y,-----

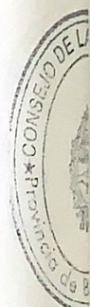
CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la falta de denuncia e inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo (resolución N° 1, "Caso Riusech" y cc.) que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante **Dra. María Cecilia Schauvinhold** con el que///



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000257
Gallay
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

\\desaprueba el examen de oposición rendido el día 26 de junio de 2002 en el concurso por un cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 003 de la Sala Examinadora del día 25 de noviembre de 2002, hágase saber al interesado y archívese.-----

Resolución N°0388.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. Carlos Antonio Gallaso respecto de la prueba rendida el día 26 de junio de 2002, en su carácter de aspirante a cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, por la que se formara expediente 5900-1852/02; la resolución número 007 del día 25 de noviembre de 2002 dictada por la Sala Examinadora que interviniere en dicha evaluación y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la falta de denuncia e inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo (resolución N° 1, "Caso Riusech" y cc.) que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----

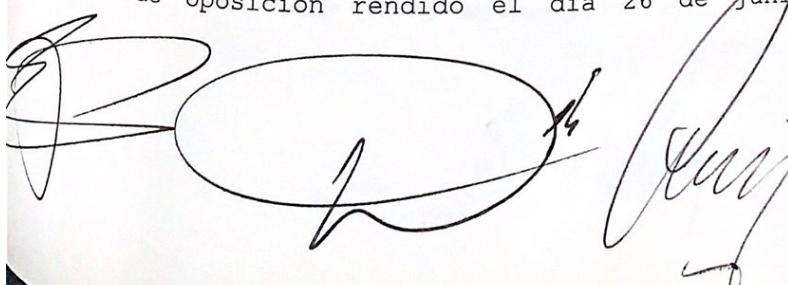
Por ello,-----

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del concursante Dr. Carlos Antonio Gallasso con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 26 de junio de 2002 en el///



\\concurso por un cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----
Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 007 de la Sala Examinadora del día 25 de noviembre de 2002, hágase saber al interesado y archívese.-----

Resolución N° 0389.-----
Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. Dora Esther Barbatto respecto de la prueba rendida el día 26 de junio de 2002, en su carácter de aspirante a cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, por la que se formara expediente 5900-1853/02; la resolución número 004 del día 25 de noviembre de 2002 dictada por la Sala Examinadora que interviniéra en dicha evaluación y,-----

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la falta de denuncia e inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo (resolución N° 1, "Caso Riusech" y cc.) que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. Dora Esther Barbatto con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 26 de junio de 2002 en el concurso por un cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.-----///



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000258
Dr. C. A. P. MARCOZZI
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 004 de la Sala Examinadora del día 25 de noviembre de 2002, hágase saber al interesado y archívese. ---
Resolución N°0390. ---

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría. ---

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera la Dra. Silvia Beatriz Herrera respecto de la prueba rendida el día 26 de junio de 2002, en su carácter de aspirante a cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, por la que se formara expediente 5900-1854/02; la resolución número 005 del día 25 de noviembre de 2002 dictada por la Sala Examinadora que interviniere en dicha evaluación y, ---

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la falta de denuncia e inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo (resolución N° 1, "Caso Riusech" y cc.) que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad". ---

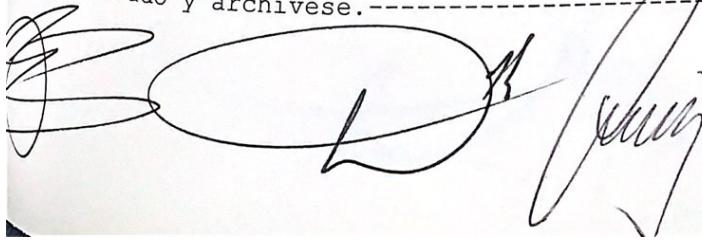
Por ello, ---

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. Silvia Beatriz Herrera con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 26 de junio de 2002 en el concurso por un cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y no mantiene su calidad de postulante en el mismo. ---

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 005 de la Sala Examinadora del día 25 de noviembre de 2002, hágase saber al interesado y archívese. ---



\\Resolución N°0391.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen que hiciera el Dr. Luis Roberto Molinari respecto de la prueba rendida el día 26 de junio de 2002, en su carácter de aspirante a cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, por la que se formara expediente 5900-1855/02; la resolución número 006 del día 25 de noviembre de 2002 dictada por la Sala Examinadora que interviniere en dicha evaluación y,

CONSIDERANDO: Que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la falta de denuncia e inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) y es doctrina de este Consejo (resolución N° 1, "Caso Riusech" y cc.) que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del concursante Dr. Luis Rubén Molinari con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 26 de junio de 2002 en el concurso por un cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y no mantiene su calidad de postulante en el mismo.

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 006 de la Sala Examinadora del día 25 de noviembre de 2002, hágase saber al interesado y archívese.

Resolución N°0392.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

-///



00000259
C. J. Ley
Dr. C. ALBERTO MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

\RESOLUCION ACTUALIZACION ANTECEDENTES: Ante la necesidad de mantener actualizados los datos de los postulantes inscriptos en el Registro de Aspirantes a la Magistratura, el Consejo de la Magistratura dicta la siguiente Resolución: -----

VISTA la necesidad de mantener actualizados los datos de los postulantes inscriptos en el Registro de Aspirantes a la Magistratura, y, -----

CONSIDERANDO: -----

Que el concurso de méritos y antecedentes forma parte del proceso selectivo a los fines de determinar los postulantes que mejor meriten al cargo vacante.-----

Que en tal sentido resulta evidente la necesidad de que los antecedentes que obran en los legajos de los postulantes se encuentren debidamente actualizados, al tiempo de su ponderación por parte del Consejo de la Magistratura, en cada uno de los concursos en que un aspirante participe. -----

Que entre los antecedentes que se analizan se encuentran las certificaciones expedidas por el Poder Judicial y por los Colegios de Abogados Departamentales, sobre los antecedentes de los abogados que se desempeñen en dicho Poder o que ejerzan libremente la profesión.---

Que por tal razón resulta conveniente dar a los certificados cuya presentación se requiere en el artículo 8 incisos I)i; II y III apartado a) del Reglamento del Consejo de la Magistratura un plazo de vigencia similar al que este Consejo resolviera otorgar, en su sesión del 15 de febrero de 1999, a los certificados de aptitud psicofísica y a los informes de la Dirección Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-----

Que sin perjuicio de ello corresponde establecer como obligación de los postulantes el mantener permanentemente actualizada la totalidad de los datos, constancias y certificaciones que obren en sus respectivos legajos, por lo que todo cambio de revista, situación, modificación de domicilio, etcétera, deberá ser comunicado en forma inmediata al Consejo acompañándose las respectivas constancias para///

1130000
\\ su agregación al legajo personal del Registro de Aspirantes a la
Magistratura.

Por ello, -----
----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

----- R E S U E L V E : -----

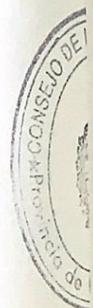
Artículo 1º: Establecer como obligación de los postulantes el mantener permanentemente actualizada la totalidad de los datos, constancias y certificaciones que obren en sus respectivos legajos, por lo que todo cambio de revista, situación, modificación de domicilio, etcétera, deberá ser comunicado al Consejo de la Magistratura, dentro de los quince (15) días de ocurrido, acompañándose las respectivas constancias para su agregación al legajo personal del Registro de Aspirantes a la Magistratura.

Artículo 2º: Otorgar un plazo de validez de un año contado desde su expedición a las certificaciones:

a) Cuya presentación requiere el artículo 8 apartados I)i) y III)a) del Reglamento del Consejo de la Magistratura, expedidas por los Colegios de Abogados Departamentales respecto de antigüedad y estado de matrícula de los postulantes y por los Tribunales de Disciplina de las referidas entidades profesionales sobre la existencia de causas disciplinarias, su estado o resolución recaída si las tuviera. Constancias éstas que deberán ser actualizadas por los abogados que se desempeñen en el ejercicio libre de la profesión toda vez que expire el plazo de vigencia asignado.

b) Cuya presentación requiere el artículo 8 apartado II del Reglamento del Consejo de la Magistratura, respecto de los antecedentes que registren en su legajo personal los abogados que se desempeñen en el Poder Judicial, las que deberán ser actualizadas por éstos toda vez se cumpla el plazo de vigencia asignado.

Artículo 3º: La no observancia de las obligaciones establecidas precedentemente facultará al Consejo de la Magistratura, sin necesidad de previa intimación, a determinar la pérdida de la calidad de postulante en el concurso en el cual el aspirante a la magistratura///



00 DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000260
Cantuy
DEPARTAMENTO NACIONAL
DE LA MAGISTRATURA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

se encuentre participando.

Artículo 4º: Regístrate, publique en el Boletín Oficial y archívese.

Resolución N°0393.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

RESOLUCION SOLICITUD ADMISIÓN A REGISTRO DE ASPIRANTES Y A CONCURSO

DR. ALENA: Ante la solicitud de admisión al Registro de Aspirantes a la Magistratura y a concurso por cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal que hiciera el Dr. Romelio Victor Arsenio Alena, el Consejo de la Magistratura dicta la siguiente resolución:

VISTA la solicitud de admisión al Registro de Aspirantes a la Magistratura y al concurso convocado por cargos de Juez de Tribunal en lo Criminal de Mercedes y Mar del Plata, que hiciera el Dr. Romelio Victor Arsenio Alena, acreditando por certificaciones médicas oficiales que se encuentra imposibilitado de escribir con su mano derecha, peticionando se le provea por parte del Consejo de la Magistratura, de un auxiliar letrado para que oficie de escribiente en el examen a rendir el 3 de diciembre de 2002 o, en caso de no ser ello posible, se le permita cumplimentar dicho examen acompañado por una persona que cumpla dicha función haciéndose cargo en forma personal de dicha gestión y,

CONSIDERANDO que este Consejo se ha expedido en sentido favorable a petición de similar tenor formulada por el Dr. Hernán Rocca (cfr. Acta de Examen 93 del 28/08/01 y Acta de Sesiones número 198 del 21/08/01 y 199 del 27/08/01).

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E :

Artículo 1: Aceptar la inscripción al Registro General de Aspirantes a la Magistratura y al concurso convocado por cargos de Juez de Tribunal en lo Criminal de Mercedes y Mar del Plata del Dr. Romelio Victor Arsenio Alena.

Artículo 2: Establecer que se admitirá que el Dr. Alena ejecute la prueba de oposición del concurso mencionado, establecida para el día 3 de diciembre de 2002, asistido por un empleado del Consejo de la Magistratura conjuntamente, en caso de así considerarlo, con una persona de su exclusiva confianza.-----
Artículo 3: Regístrese, hágase saber al peticionario y a los demás examinandos y archívese.-----

Resolución N°0394.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

INSISTENCIA EN PASE DE AGENTE CAMPRA: Ante lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud en el expediente 5900-1764/02 "Agente Campra, María Concepción solicita afectación definitiva a esta repartición", el Consejo de la Magistratura decide hacer saber al Ministro de Salud que se insiste en la necesidad de contar con los servicios de la mencionada profesional, sin perjuicio de lo oportunamente ofrecido a fojas 15 de esas actuaciones.-----

ELABORACION DE TERNA PARA COBERTURA DE CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, los artículos 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado los antecedentes y méritos que constan en los legajos personales de todos los postulantes, luego de haber entrevistado a la totalidad de los mismos; habiendo analizado: los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, habiendo sido oído el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, y considerando la solvencia moral, la idoneidad, el respeto por las instituciones democráticas///



0000261
Dr. OSVALDO MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Y los derechos humanos, el Consejo de la Magistratura, formula, por votación de los Consejeros presentes, la siguiente terna que se remitirá -por orden alfabético y con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo:-----

Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata (un cargo): -----

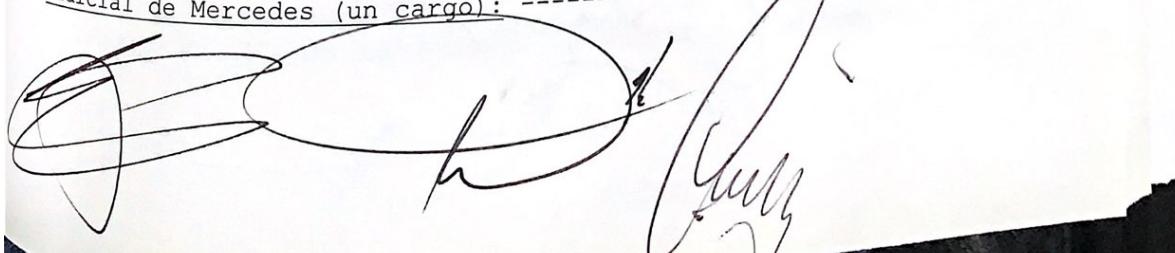
Dr. Echeverría, Gerardo Aníbal -Legajo 003385- (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Lavié, Juan Manuel -Legajo 000155- (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Thill, Oscar Alfredo -Legajo 002893- (por mayoría superior a dos tercios).-----

ELABORACION DE TERRA PARA COBERTURA DE CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE MERCEDES: De acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, los artículos 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado los antecedentes y méritos que constan en los legajos personales de todos los postulantes, luego de haber entrevistado a la totalidad de los mismos; habiendo analizado: los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, habiendo sido oído el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, y considerando la solvencia moral, la idoneidad, el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, el Consejo de la Magistratura, formula, por votación de los Consejeros presentes, la siguiente terna que se remitirá -por orden alfabético y con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo:-----

Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Mercedes (un cargo): -----///



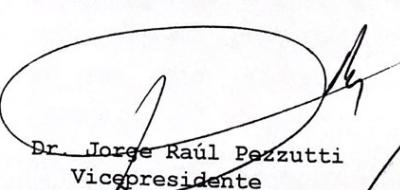
\\Dr. Ibarlucía, Emilio Armando -Legajo 003316- (por mayoría superior a dos tercios).-----
Dr. Pederneschi, Carlos Roberto -Legajo 000151- (por mayoría superior a dos tercios).-----
Dr. Vitale, Carlos Alberto -Legajo 000219- (por mayoría superior a dos tercios).-----

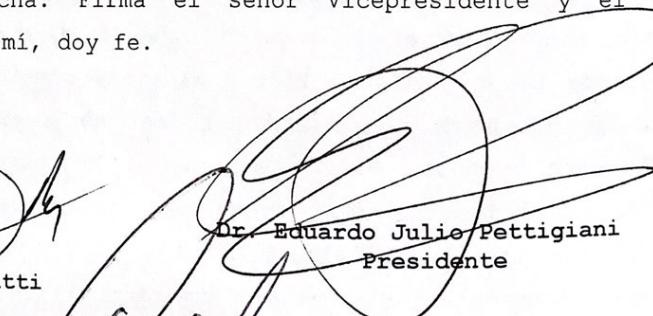
INFORMES SALAS EXAMINADORAS SOBRE ESTADO CORRECCION DE LOS CONCURSOS:

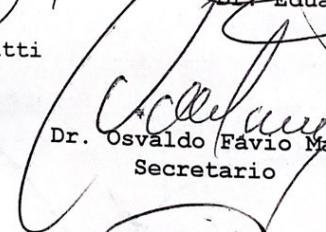
Integrantes de las Salas Examinadoras que intervinieron en los exámenes rendidos en los concursos por cargos de Defensor Oficial y/o Defensor Oficial Adjunto (examen de oposición del 4 de julio de 2002), Defensor General Departamental (examen de oposición del 8 de octubre de 2002), Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (examen de oposición del 24 de octubre de 2002), Juez de Tribunal del Trabajo (examen de oposición del 29 de octubre de 2002) y Fiscal General Departamental (examen de oposición del 8 de noviembre de 2002) informan sobre el avance en la corrección de las pruebas que aún no ha concluido.-----

CITACION A ENTREVISTAS PROXIMA SESION: Ante el estado de los concursos en trámite, se decide citar a entrevista a quince de los postulantes a cargos de Adjunto de Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales de Dolores (dos cargos) y Morón (un cargo) y Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro (un cargo) para el próximo lunes a partir de las 12.00 horas.-----

Sin más, siendo las dieciocho horas, se da por finalizada la sesión del día de la fecha. Firma el señor Vicepresidente y el señor Presidente por ante mí, doy fe.


Dr. Jorge Raúl Pezzutti
Vicepresidente


Dr. Eduardo Julie Pettigiani
Presidente


Dr. Osvaldo Fábio Marcozzi
Secretario



00000262
Cecilia
Dr OSVALDO R. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INFORME DE SECRETARÍA
25 de noviembre de 2002

I.- Notas Recibidas:

1. 18/11/02 Dr. Sierra, Hugo Mario; se excusa de intervenir como Académico en el examen de Fiscal General Deptal. de Bahía Blanca.
2. 18/11/02 Nota 188/02 remitida por el Director Provincial de Informática a cargo de la Dirección Provincial de Comunicaciones informando sobre la derogación de la Resolución 40/02 sobre los límites de la prestación de servicios y adquisiciones en materia de telefonía celular móvil.
3. 18/11/02 Presentación anónima contra Sr. Fiscal General del Depto. Judicial Morón Dr. Federico Guillermo Nieve Woodgate.
4. 20/11/02 Dra. Esposito, Andrea; Auxiliar Letrada del Juzgado de Transición Nro. 2, remite copia certificada del Resolutorio recaido en la causa 11-2831-2 (sobreseimiento del Dr. Brola en causa por lesiones culposas).
5. 20/11/02 Dra. Corrado, Claudia; Direc. Pcial de Coord. de Justicia y Garantías Constitucionales, comunica de designación en el Poder Judicial: Decreto 2615 Dra. Bossi, Mabel Beatriz (Adjunta de Defensor Civil La Plata), Decreto 2762 Dra. Boeri, Cecilia Margarita (Defensor General Departamental Mar del Plata), Decreto 2763 Dr. Pereda, José María (Juez Civil 19 La Plata), Decreto 2764 Dr. Meiszner, Germán Luis (Juez de Familia Quilmes), Decreto 2765 Dr. Ganon, Gabriel Heriberto (Defensor General Departamental San Nicolás).
6. 20/11/02 Dr. Raffo, remite tres sobres con los temas fijados para el examen del día 26 del corriente para el cargo de Juez de Tribunal de Menores del Pergamino.
7. 20/11/02 Dra. Corrado, Claudia; Direc. Pcial de Coord. de Justicia y Garantías Constitucionales, comunica Decreto 2760 por el cual se nombra Juez de Garantías al Dr. Diego Efraín Martínez Juez de Transición Nro.5 del Departamento Judicial San Isidro.
8. 20/11/02 Dr. Pagliere, Carlos Paulino, en su carácter de Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, hace llegar el texto del comunicado público emitido por el Colegio que Preside con relación a los últimos nombramientos de Jueces de la S.C.J.B.A.
9. 20/11/02 Dr. Germain, Alberto A. Solicita el desglose de documentación original acompañada al expediente 5900-1635/02 (impugnación en su contra en concurso Juez Paz Pinamar).
10. 22/11/02 Dr. Alena, Victor; solicita, dado que se halla imposibilitado de escribir con la mano derecha, siendo diestro, que se le provea de un auxiliar letrado para el dictado de su examen del día 3 de diciembre de 2002, para el caso que no sea posible de vuestra parte, se me permita cumplimentar dicho examen acompañado por una persona para esa función.
11. 22/11/02 Dr. Paolini, Jorge Omar; Secretario General de la SCJBA, comunica que ha presentado la renuncia al cargo de Agente Fiscal Adjunto de la Fiscalía General del Departamento Judicial San Isidro, el Dr. Schumacher, Federico Pablo.
12. 22/11/02 Dr. Carrión, solicita vista de examen de Agente Fiscal.
13. 22/11/02 Expediente 5900-1764/02 "Agente Campra, María Concepción, solicita afectación definitiva con esta repartición", devuelto por la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Salud con informe del Departamento de Informática de ese Ministerio donde se solicita para acceder al traslado propiciado que la permute lo sea por un agente con perfil adecuado en materia informática. (Desde el Consejo se propuso la permute con un agente de profesión Odontólogo).
14. 22/11/02 Dr. Rabino, desiste a su postulación al concurso de Juez de Cámara Civil de La Plata.
15. Posibilidad de cambio de fecha de examen Juez Tribunal Criminal (initialmente programado para el 3 diciembre de 2002, Sala Examinadora Dres. Lami, Migliaro, Rivas y Virdó) para el jueves 12 de diciembre de 2002.

II.- Notas Remitidas:

1. 13/11/02 Memorandum a Secretaría de Prensa y Difusión solicitándole la publicación de la nómina de inscriptos para el cargo de Juez de Tribunal de Menores.
2. 20/11/02 Nota a Dr. Ricardo Szelagowski Fiscal de Estado de la Provincia, comunicándole la Resolución 384 del Consejo (mejora de Oferta adquisición futura sede del Consejo).

3. 21/11/02 Nota a Académico Dr. Sal Llargués, remitiéndoles exámenes de Defensor Oficial del 4/7/02 para proceder a un nuevo análisis de su evaluación.
4. 21/11/02 Nota a Académico Dr. Granillo Fernández, remitiéndoles exámenes de Defensor Oficial del 4/7/02 para proceder a un nuevo análisis de su evaluación.
5. 21/11/02 Nota a Académico Dr. Chichizola, remitiéndoles exámenes de Defensor Oficial del 4/7/02 para proceder a un nuevo análisis de su evaluación.
6. 21/11/02 (26) Cartas Documentos de aprobados del concurso de Agente Fiscal.
7. 21/11/02 (284) Cartas Documentos de desaprobados del concurso de Agente Fiscal.
8. 22/11/02 Remisión Expte. 5900-1890/02 a Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales (Comunicando siniestro de automotor oficial).
9. 22/11/02 Remisión Expte. 5900-1889/02 a Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales (Reparación siniestro de automotor oficial).

III.- Vistas de Examenes:

IV.- Pendiente de Resolución del Consejo de la Magistratura:

- a) Expediente 21-200-2897/01 Dr. Bruni, Juan Carlos s/ cambio de Tribunal; remitido por Dr. Carlos Martínez para conocimiento e informe. El 13/6/01 se solicitó a la SCJBA el informe que ordenara el Consejo. El 13/08/01 se reiteró. El 20/9/01 el Dr. Paolini, Jorge Omar; remite copia de la Resolución nro. 3433 y el Acuerdo 3006 para conocimiento del Consejo..
- b) Solicitud de opinión sobre Consejo de la Magistratura del Subsecretario de Justicia.
- c) Modificación plazo artículo 21 Reglamento.
- d) Resolución por actualización de antecedentes.
- e) 21/6/02 Dr. Vila, formula presentación manifestando errónea consideración de su solicitud de revisión examen de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (expte.: 5900-1494/02)./
- f) Respuesta a la Solicitud de entrevistas de la Comisión de Secretarios, Auxiliares Letrados y Funcionarios del Colegio de Magistrados de la Provincia de Buenos Aires. Resta representantes del Poder Ejecutivo.
- g) Subsecretaría Administrativa solicita se informe tareas proyectadas para el año 2003.

V.-En cumplimiento de la Resolución número 222 se conformaron las siguientes facturas:

Monto	Concepto
\$ 22,15	El Jumillano s.a. (Agua para el Consejo)
\$ 810,00	Lyme S.R.L. Servicio de Limpieza del Consejo.
\$ 371,61	Correo Argentino
\$1.228,87	Telefónica de Argentina SA

VI. Para conocimiento del Consejo:

El día viernes 22/11/02, los Dres. Lami y Valiente concurrieron a la audiencia prevista en los autos Huayqui SA s/ quiebra, constatando que no se había recibido ninguna oferta, por lo que este Consejo se ha adjudicado el inmueble.

Martes 26/11/02 examen Juez de Tribunal de Menores del Departamento Judicial Pergamino

Sala: Dres. Lami, Martínez, Migliaro y Pezzutti.

Lugar: Pasaje Dardo Rocha, Salón Auditorio 2do. piso.

Hora: 9 hs.

Estado de los Concursos en trámite al 25 / 11 / 02:

Fecha Examen	Concurso: estado	Post
26/06/02	Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Dol (1), LP (1), MDP (1), Mer (1), SI (2) y TL (1): Dres. Abud, Baistrocchi, Oliver y Valiente. EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS REALIZADAS. CONSULTIVOS Y PEDIDOS DE REVISIÓN E/T. TERNAS PARA EL 02/12/02	33

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000263
Calleccy
DRA. VALDO R. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

Fecha Examen	Concurso: estado	Post
02/07/02	<u>Agente Fiscal Depto. Jud. S. I. (1) y :Adjunto de Agente Fiscal de D (2), Mo (1c); Dres. Abud, Graziano, Oliver y Valiente. EXAMENES IDENTIFICADOS. PARA PSICOLÓGICOS CONSULTIVOS Y ENTREVISTAS.</u>	38
04/07/02	<u>Defensor Penal de A (1), LP (2), y Adjunto de Defensor Penal de J (1c), LM (1) y TL (1): Dres. Baistrocchi, Courtial, Navas y Virdó. EXÁMENES TOMADOS 253 presentes EN CORRECCIÓN (+ 2 art. 21)</u>	
05/07/02	<u>Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de LP (1) y Me(1): Dres. Lami, Pezzutti, Fernández y Navas. EXAMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, CONSULTIVOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. TERNAS PARA EL 25/ 11/ 02</u>	24
08/10/02	<u>Defensor General Departamental de LM (1) y SI (1): Desierto el 15/04/02: Sala Examinadora Dres. Lami, Llamedo, Martínez y Migliaro. EXAMENES REALIZADOS 21 PRESENTES. (+ 5 art. 21). EN CORRECCION</u>	
24/10/02	<u>Juez de Juzgado Civil de BB (1), SM (1c) y TL (1c): Sala Examinadora Dres. Guerracino, Lami, Rivas y Virdó. EXAMENES REALIZADOS. 33 presentes (+ 33 art. 21). EN CORRECCION</u>	
29/10/02	<u>Juez de Tribunal del Trabajo de Bahía Blanca (1c), Mar del Plata (1c) y Pergamino (1): Sala Examinadora Dres. Graziano, Guerracino, Pezzutti y Valiente. EXAMENES REALIZADOS 28 presentes (+ 7 art. 21) EN CORRECCION</u>	
08/11/02	<u>Fiscal General Departamental de BB (1) Sala Examinadora Dres. Baistrocchi, Guerracino, Llamedo y Rivas. EXAMENES REALIZADOS (10 presentes + 1 art. 21) EN CORRECCION</u>	
26/11/02	<u>Juez de Tribunal de Menores de Pergamino (1): Sala Examinadora Dres. Lami, Martínez, Migliaro y Pezzutti. CONVOCATORIA CERRADA. INSCRIPTOS: 24 a rendir + 8 art. 21</u>	
03/12/02	<u>Juez de Tribunal Criminal de Mar del Plata (1) y Mercedes (1): Sala Examinadora Dres. Lami, Migliaro, Rivas y Virdó CONVOCATORIA ABIERTA. INSCRIPTOS: 145 a rendir + 28 art. 21</u>	
10/12/02	<u>Exaltación de la Cruz (desierto el 05/08/02 (1): Sala Examinadora Dres. Graziano, Llamedo, Martínez y Migliaro. CONVOCATORIA ABIERTA. INSCRIPTOS: 6 a rendir + 1 art. 21</u>	
11/12/02	<u>Juez de Juzgado de Garantías de Morón (1): Sala Examinadora Dres. Abud, Baistrocchi, Fernández y Navas CONVOCATORIA ABIERTA. INSCRIPTOS: 114 a rendir + 29 art. 21</u>	
	<u>Adjunto de Defensor Civil de Quilmes (1): Desierto el 29/04/02</u>	

La Plata, 27 de noviembre de 2002.-

VISTO que en la redacción de la Resolución del Consejo de la Magistratura número 385 del 25 de noviembre de 2002, se hace mención, por error, en el visto y en el artículo primero, a la adquisición de un edificio sito en calle "diagonal 79 número 911" de La Plata y, CONSIDERANDO que por Expedientes número 5900-667/2000 y 5900-713/2000, se gestionó la adquisición del inmueble sito en calle Diagonal 79 nº 910 de La Plata, donde funcionará la nueva sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, resultando un ámbito adecuado para atender las tareas indelegables, específicas del organismo y su funcionamiento administrativo.

Que tal ha sido en forma permanente e indubitable la voluntad de este organismo expresada en numerosas resoluciones y disposiciones de las que da cuenta la citada resolución,

POR ELLO

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E :

Artículo 1: Aclarar el texto de la Resolución del Consejo de la Magistratura número 385 del 25 de noviembre de 2002, dejando establecido que debe entenderse, donde se hace mención al inmueble de calle "diagonal 79 número 911", que se refiere al inmueble sito en calle "diagonal 79 número 910".

Artículo 3: Regístrese dejando nota en la Resolución del Consejo de la Magistratura número 385 del 25 de noviembre de 2002, comuníquese, pase a la Secretaría y Subsecretaría Administrativa a sus efectos. Cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 0395

(aclaratoria de la N° 385)

Dr. Osvaldo Pavio Marozzi
Secretario

Dr. Eduardo Julio Pettigiani
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

